



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 597/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 597/13

Sucre, 03 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº.- 521/13 de 19 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios de la CONCEJALA: Sra. Norma Rojas Salazar y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que viaje a realizar inspección en la comunidad de Chullpas y lugares aledaños a esta comunidad, Distrito -8, el día 25 de junio de 2013.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento nota de 01 de julio de 2013, emitida por la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que por situaciones de fuerza mayor (trabajos en la carretera Sucre-Ravelo), indica que imposibilitó realizar la inspección programada para el día 25 de junio de la presente gestión, con ese antecedente solicita la reprogramación de la inspección, para el día 09 de julio de 2013, a Hrs. 14:30, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y abrogar la Resolución Nº.- 521/13 de 19 de junio de 2013, emergente de esta decisión, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios, a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, al señor Abog. Huáscar F. Gonzales Coronado, ASESOR LEGAL de la referida Concejal y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE CHULLPAS (DISTRITO -8), el día 09 de julio de 2013, a partir de Hrs. 14:30, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 521/13 de 19 de junio de 2013, desando sin efecto la misma.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
RAM 597/13

Art. 2º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Norma Rojas Salazar, al señor Abog. Huáscar Fabián Gonzáles Coronado, ASESOR LEGAL de la referida CONCEJAL y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN A LA COMUNIDAD DE CHULLPAS (DISTRITO -8), el día 09 de julio de 2013, a partir de Hrs. 14:30, respectivamente.

Art.3º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -8 (Área Rural), el día martes 09 de julio, en favor de la Concejal, Asesor y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostaedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.